JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Córdoba

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CARCABUEY
015 000010307 5F39

JNTAMIENTO DE CARCABUEY
PZ/ DE ESPAÑA Nº 1
14810 CARCABUEY (CÓRDOBA)

Exp: VP/03814/2010

Asunto: Notificación comienzo operaciones materiales de deslinde.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
13 DIC 2010
REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL 4 CÓRDOBA
26723

1788
17-12-2010

Andalucía se mueve con Europa

Dictada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada COLADA DEL PALANCAR, en el tramo completo completa en todo su recorrido, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba) incluido el lugar: 'ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PALANCAR', aprobada su clasificación por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se le adjunta copia de la citada Resolución y de la clasificación de esta vía pecuaria, al tiempo que se le cita a una reunión el día 9 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en Ayuntamiento Carcabuey Pz/ España Nº 1 14810 Carcabuey (Córdoba) donde se procederá al inicio de las operaciones materiales de deslinde . Posteriormente se recorrerá el trazado propuesto.

En representación de la Delegación Provincial de Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento, que el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento es de 18 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se le comunica que caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Administración debiendo informar de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la ley 30/92, de RJAP y PAC para comparecer en el acto tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, debiendo exhibir copia del título de propiedad; en el caso de personarse mediante representante será imprescindible que porte junto a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación, y documento nacional de identidad del representante, o documento que lo sustituya.

SGS

CL TOMÁS DE AQUINO, S/N, EDIF.
SERVICIOS MÚLTIPLES, 7ª PLANTA
C.P. 14071 CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/

FIRMADO POR	TORRES ESQUIVIAS J ANTONIO 30394849G		FECHA	29/11/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2

uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j

Por último, se le comunica que el acuerdo de inicio, al ser un acto de trámite, no es definitivo en la vía administrativa por lo que no cabe recurso alguno contra el mismo.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Antonio Torres Esquivias

CL TOMÁS DE AQUINO, S/N, EDIF.
SERVICIOS MÚLTIPLES, 7ª PLANTA
C.P. 14071 CÓRDOBA

Código Seguro de verificación: uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/

FIRMADO POR	TORRES ESQUIVIAS J ANTONIO 30394849G		FECHA	29/11/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2

uoswsrempJuL3I5Cxa8bxjJLYdAU3n8j

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL PALANCAR EL LUGAR ASOCIADO ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PALANCAR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY DE LA PROVICIA CÓRDOBA .

Andalucía
se mueve con Europa

Expte: VP/03814/2010

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, formula Propuesta de Inicio del procedimiento de deslinde la Vía Pecuaria Colada del Palancar en el Término Municipal de Carcabuey en la Provincia de Córdoba y el Lugar Asociado Abrevadero de la Fuente del Palancar en el Término Municipal de Carcabuey en la Provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria pertenece a la ruta que une los núcleos de población de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey.

VÍA PECUARIA: COLADA DEL PALANCAR y ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PALANCAR
TRAMO: completa en todo su recorrido
LONGITUD: 159 metros
ANCHO: Conforme a Clasificación
SUPERFICIE DEL LUGAR: 2.000,00 m2 aproximados
CLASIFICACIÓN:
* Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959
MUNICIPIO: Carcabuey (Córdoba)

Vista la propuesta de inicio del procedimiento de deslinde, realizada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 18.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza,

ACUERDO

El inicio del expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria referenciada, de acuerdo con las condiciones descritas.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Juan Jesús Jiménez Martín

SGS

Avda. Manuel Siurot, nº 50, Casa Sundheim
C.P. 41071 SEVILLA
Teléfono 955 00 34 00

Código Seguro de verificación: UBItobq8gBxOv7tHbUQ3+zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/

FIRMADO POR	JIMENEZ MARTÍN JUAN JESUS 32018580G		FECHA	25/11/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	UBItobq8gBxOv7tHbUQ3+zJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 1

UBItobq8gBxOv7tHbUQ3+zJLYdAU3n8j

10.- Colada del Palancar

Con una anchura de diez metros (10 mts.) y en dirección de N. a S. hace su recorrido esta Colada del Palancar, por el término municipal de Carcabuey, cuya longitud se calcula en unos trescientos metros (300 mts.).

En el lugar que se conoce por "Palancar" y de la "Vereda del Camino de Cabra a Priego" por su lateral derecha, parte esta vía pecuaria la que entre terrenos de D. Manuel Serrano Sánchez por la derecha y predios de D. Ventura Benitez Delgado por la izquierda, llega a la Fuente del Palancar, abrevadero de ganados, en la carretera de Monturque a Alcalá la Real , entre sus kms. 28 y 29 donde termina su recorrido.

Abrevadero de la Fuente del Palancar

El que se encuentra, en el paraje del mismo nombre, al Sur de la Vereda del Camino de Cabra a Priego" en la carretera de Monturque a Alcalá la Real entre sus kilómetros 28 y 29, lindando por el N. con predios de D. Manuel Serrano Sánchez y Colada de la Fuente del Palancar, Sur, carretera de Monturque a Alcalá la Real, Este, Huerta de Juan Bata Ortiz y Oeste, terrenos de D. Manuel Serrano Sánchez.